ADENDA No. 01
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA No. MC–059-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN A LA RED MAESTRA DE ALCANTARILLADO Y DE AGUA PLUVIALES EN LA PARTE BAJA DEL PERÍMETRO URBANO, SOBRE LAS CALLE 7 Y 6 CON CARRERA 10, 8, 7 Y CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2025"

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizará adenda al presente proceso, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el 05 de agosto de 2025, la Alcaldía municipal de Otanche publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; junto con sus anexos y apéndices.

SEGUNDO: Que dentro del término de traslado, se radicaron a través de la plataforma SECOP II, observaciones, las cuales fueron analizadas y acogidas por la entidad.

TERCERO: Que la entidad territorial, con el fin de dar cumplimiento y aplicación a los principios rectores de la contratación pública, se hace necesario por medio de la presente adenda modificar la invitación pública, y así garantizar el debido proceso.

CUARTO: Que a la luz de los principios consagrados en el estatuto General de Contratación Pública y el Articulo 89 de la Ley 1474 de 2011, la modificación a los pliegos de condiciones en los procesos de licitación se realizara conforme las siguientes consideraciones:

> *Artículo 89. Expedición de adendas. El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
>
> *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".*

Por su parte Colombia compra Eficiente Señala:

> *"Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas. En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación."*

QUINTO: Que con el fin de cumplir con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en virtud del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 4170 de 2011, se requiere modificar la invitación del presente proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR los requisitos de experiencia, establecidos en la invitación del proceso de Mínima Cuantía No. MC-059-2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN A LA RED MAESTRA DE ALCANTARILLADO Y DE AGUA PLUVIALES EN LA PARTE BAJA DEL PERÍMETRO URBANO, SOBRE LAS CALLE 7 Y 6 CON CARRERA 10, 8, 7 Y CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2025",** el cual quedara de la siguiente forma:

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos.

TECNICOS.

A. Personal profesional Mínimo.

El proponente interesado en participar en el proceso deberá presentar con su oferta los siguientes perfiles profesionales, y acreditar su experiencia general y especifica de la siguiente forma:

CARGO	CANT	PROFESIÓN	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.	100%	No menor de Un (01) año contado entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia como mínimo Dos (02) contratos como residente, y/o Interventor de obras civiles de infraestructura no residencial.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Administrador ambiental y/o ingeniería ambiental, con matrícula profesional vigente.	100%	No menor de Un (01) año contado entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia como mínimo Dos (02) contratos como auxiliar administrativo obras civiles.

Para acreditar la experiencia de cada profesional, se deberá anexar a la oferta los siguientes documentos: Carta de Compromiso de Profesional, Tarjeta Profesional y Vigencia COPNIA de Matricula, Diplomas y Certificaciones.

NOTA 1. La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificad integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 2. En caso de que un integrante del personal propuesto, sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en la invitación o este no cumpla con los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro.

NOTA 3. Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado"

NOTA 4. Teniendo en cuenta que el personal suscribió oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún miembro del equipo propuesto podrá participan en más de una (1) propuesta.

NOTA 5. No se acepta la experiencia de contratos cuyo objeto incluyan estudios y/o diseños

NOTA 6. El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo propuesto en la oferta si así lo solicita el profesional a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidad igual o superior a la presentada en la oferta respecto del integrante del equipo a quien reemplaza.

Sin perjuicio del personal mínimo aquí exigido, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

SEGUNDO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la página de www.contratos.gov.co.

La presente adenda se expide a los seis (06) días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,

ASTRID KARINA HERNANDEZ PÁEZ
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto N° 053 del 04 de julio de 2025
Otanche

Revisó en lo jurídico: Fredy Riaño Salinas
Asesor contratación externa.